

Medellín, 28 junio de 2019

ADENDA No. 1

INVITACIÓN PÚBLICA N°01 DE 2019

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS QUE REALICE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN

El Gerente de la Lotería de Medellín, en uso de sus facultades legales y estatutarias, atendiendo a las observaciones presentadas a la Invitación Pública No. 01 de 2019, se permite realizar una adenda, mediante la cual se realizarán las siguientes modificaciones con el fin de dar respuesta objetiva a cada una de las observaciones realizadas al mismo.

1. MODIFICACIÓN:

3.1 REQUISITOS TÉCNICOS DE EXPERIENCIA

3.1.1 Experiencia:

Nota. En el caso de los contratos en ejecución, se tendrá en cuenta lo que se tenga ejecutado al momento de la evaluación.

Experiencia General: La Lotería de Medellín, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que para su ejecución, el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del contrato; por este motivo deberá tener una experiencia general mínima de seis (6) años, contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación.

Experiencia Acreditada: Se considerará hábil al proponente que acredite experiencia, mediante un máximo de tres (3) contratos terminados y cuya suscripción se encuentre dentro de los 2 años anteriores a la fecha de inicio del presente proceso, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al valor del presupuesto oficial destinado para la presente contratación y cuyo objeto tenga dentro de su alcance la Prestación de servicios logísticos para la planeación, organización, coordinación y ejecución de eventos.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

La Lotería de Medellín, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

Las certificaciones se evaluarán a partir de la información que suministre el oferente, las cuales deben ser expedidas por la Entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.



- Objeto del contrato.
- Valor del contrato
- valor ejecutado.
- Plazo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o UT.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.

No será válido para acreditar experiencia, fotocopia de contratos sin la correspondiente certificación de cumplimiento.

Si de la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos o financieros, se concluye que la propuesta **NO CUMPLE** desde el punto de vista, dará lugar a que la propuesta **NO SE CALIFIQUE** económicamente.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión **NO** dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

La **NO** presentación de la propuesta económica será motivo para que la propuesta **SE RECHACE**.

11.2.2 Especificaciones técnicas:

- **Recurso Humano:** Como mínimo la empresa operadora de eventos deberá contar con el siguiente personal básico para atender el objeto de la presente contratación.

- I. Un (1) ejecutivo de cuenta.

CARGO	PERFIL	FUNCIONES
Ejecutivo de Cuenta	<p>Título Profesional en áreas administrativas, económicas, ingeniería administrativa o industrial, contables, financieras, mercadeo, ciencias sociales, publicidad o afines.</p> <p>Experiencia mínima de tres años contados partir de la fecha de expedición de título profesional</p>	<p>Recibir toda la información por parte de La Lotería de Medellín (proyectos, actividades, presupuestos, requerimientos, informes, y toda la comunicación que se derive del contrato)</p> <p>Planeación, programación, ejecución de actividades y eventos, supervisión, informes, casting, inventarios, base de datos de personal y manejo de proveedores.</p> <p>Acompañamiento en las actividades que desarrolle la entidad.</p> <p>Manejo de recursos económicos y bienes que se requieran en la ejecución de las actividades,</p>

Los proponentes deberán presentar la hoja de vida del ejecutivo de cuenta y la documentación que certifique su perfil y experiencia, dentro de los términos y las condiciones de este numeral. Es importante resaltar que dicha persona será la encargada de realizar el contacto directo con la entidad en toda la ejecución del contrato.

La entidad se reserva el derecho de pedir el cambio del profesional cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio o cuando sus condiciones académicas y de experiencia no se ajusten a los requerimientos de su labor.

Alimentación: la empresa Operadora Profesional de Certámenes deberá suministrar refrigerios, almuerzo y/o comidas, a las personas que se determinen según información remitida por Lotería de Medellín, teniendo presente la ficha técnica de bienes y servicios

Todos los productos deben ser de muy buena calidad presentando apariencia, sabor, color y textura acorde a las características específicas de la preparación ofrecida, las marcas de las bebidas e hidratación entregadas deberán tener más de 10 años en el mercado.

Los refrigerios y almuerzos deben tener una presentación higiénica y debidamente empacado de manera individual.

El contratista deberá asumir el costo total del transporte requerido para la entrega de los refrigerios y almuerzos en el horario y lugar indicado.

El Proponente deberá garantizar el almacenamiento, preparación y distribución de los alimentos y garantizar la entrega de un producto final apto para el consumo humano y evitando alteraciones que **afecten la salud de los usuarios.**

- **Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo como Operador Profesional de eventos y/o Certámenes vigente:** El oferente deberá presentar el correspondiente certificado de inscripción en el registro nacional de turismo expedido por la Dirección General del Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el que conste que se encuentra inscrito en dicho Registro, de conformidad con lo establecido en la Ley 300 de 1966 y su Decreto Reglamentario 504 de 1997, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso. En caso de propuestas presentadas a través de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar el certificado de inscripción en el registro nacional de turismo. Todos los proponentes deberán estar registrados como operadores profesionales de certámenes. En caso de no tenerse el registro nacional de turismo en las condiciones señaladas en el presente numeral, el oferente no será hábil. La fecha de expedición de este certificado debe ser anterior a la entrega de propuestas.

MODIFICACIÓN 2

I. Porcentaje Administración

La propuesta que presente el Porcentaje Administración más bajo, obtendrá el máximo puntaje, equivalente a SEISCIENTOS (600) PUNTOS, a las demás propuestas se les otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:

Propuesta de menor precio x 600 Puntos
Propuesta a comparar

NOTA: Todas las operaciones aritméticas se realizarán permitiendo únicamente hasta dos (2) decimales, aplicando en adelante el sistema de REDONDEO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCO (5) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCO (5) se ajustarán por defecto.

Nota: Porcentaje de Administración

El Porcentaje de Administración podrá ser ofertado con máximo 2 decimales, teniendo presente que no podrá ser superior al 15.00% ni inferior al 9.00%

Los proponentes deberán diligenciar el siguiente cuadro, en el cual consignarán el porcentaje de administración.

NIT	EMPRESA	PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN

Las aclaraciones introducidas sólo afectan los aspectos que se señalan en la presente Adenda. Por lo tanto, las materias, capítulos, anexos, requisitos y documentos que no se mencionen expresamente en ésta, se mantienen en las mismas condiciones que fueron plasmadas en los términos de referencia inicialmente publicados.

Original Firmado

GILDARDO PÉREZ LOPERA
Gerente Lotería de Medellín

	Nombre	cargo	firma
Proyectó	Elizabeth Marulanda Ospina		
Revisó	Juan Esteban Arboleda Jiménez		
	Juan Gonzalo Benítez Montoya		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			